



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° EXT-11

Tratado N° 2

Exp. N° 3/3277/2020

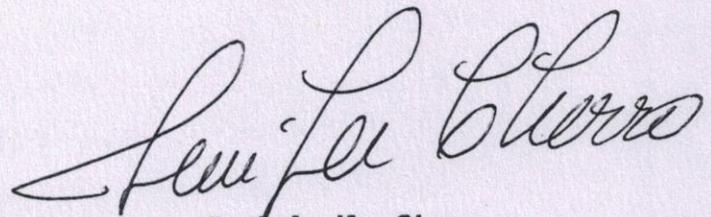
Montevideo, 15 JUL. 2020

**ASUNTO:** Resolución N°34, Acta N° 39, de fecha 07 de julio de 2020, adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso conceder dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes y becarios de la Administración Nacional de Educación Pública, en el período comprendido entre el 20 de julio y el 01 de agosto de 2020, disponiendo que por parte de las jerarquías correspondientes se proceda a distribuir el usufructo de los días entre los funcionarios, de manera de no afectar la atención del servicio.

**TRATADO:** En Sesión del día de la fecha, EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO: Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central e incluir copia en la Sesión del día de la fecha. Publíquese en la página web institucional. Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a la Dirección de Gestión Administrativa y al Departamento de Funcionarios de Gestión. Oportunamente, archívese.

**POR EL CONSEJO:**

  
Dr. Bautista Duhagon  
Secretario General  
Consejo de Educación Secundaria



Lic. Prof. Jenifer Cherro  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de julio de 2020.

**ACTA N°39**

**RESOL. N° 34**

**Exp. 2020-25-1-002856**

DBH

**VISTO:** La Resolución N°3, Acta N°38 de fecha 2 de julio de 2020 del Consejo Directivo Central.

**RESULTANDO:** Que por el citado acto administrativo se rectificó la Resolución N°7, Acta N°76 de fecha 11 de diciembre de 2019 del Consejo Directivo Central, en lo que respecta al período de vacaciones de invierno para el año 2020 de los Consejos de Educación y de Formación en Educación dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), estableciéndose que el mismo será desde el 20 de julio al 1° de agosto de 2020.

**CONSIDERANDO:** I) Que este Órgano Rector estima pertinente otorgar dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes y becarios de la ANEP, en el período comprendido entre el 20 de julio al 1° de agosto de 2020, inclusive.

II) Que el usufructo de los días no debe afectar el funcionamiento normal de los servicios.

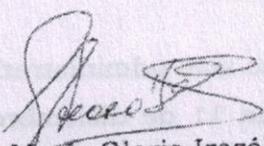
**ATENTO:** A lo expuesto.

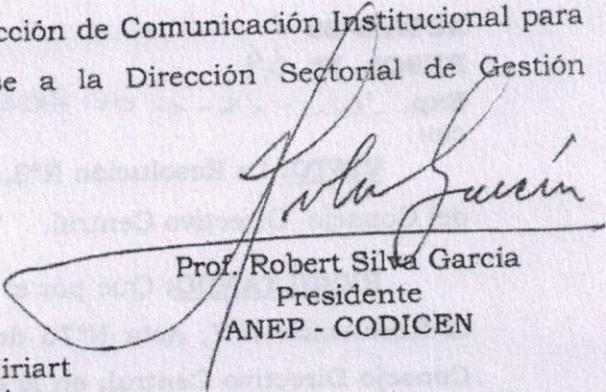
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Conceder dos días de asueto a funcionarios no docentes, pasantes y becarios de la Administración Nacional de Educación Pública, en el período comprendido entre el 20 de julio y el 1° de agosto de 2020.

2) Disponer que por parte de las jerarquías correspondientes se proceda a distribuir el usufructo de los días entre los funcionarios, de manera de no afectar la atención del servicio.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su difusión. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a todos sus efectos.

  
Dra. María Gloria Irazábal Hiriart  
por Secretaria Administrativa  
ANEP - CODICEN

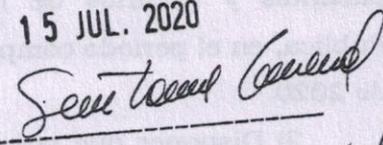
  
Prof. Robert Silva Garcia  
Presidente  
ANEP - CODICEN

16/07/20  
2/8277/20

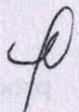
DPTO. ADM. DOCUMENTAL  
Reguladora de Trámite

Montevideo 15 JUL. 2020

Pase a



SECRETARIA GENERAL  
15 JUL. 2020  
ENTRÓ.....

  
CATALINA RODRIGUEZ  
ADM DPTO ADM DOC